revista venezolana de estudios de la mujer
Vol. 32, Nº 66 II, enero-junio 2027

Misoginia y poder en Venezuela

Dharma Parra Kasen

Licenciada en Comunicación Social mención Desarrollo Social. Egresada de la Universidad Católica Cecilio Acosta. Especialista en Gestión de Salud Pública, egresada del Instituto de Altos estudios en Salud Arnoldo Gabaldón. Redactora del espacio semanal Info Mujer Venezuela desde junio 2022.

https://orcid.org/0009-0004-1162-8124

Resumen

Este trabajo aborda la justicia y el poder en Venezuela asociados con el autoritarismo, la violencia y la misoginia desde una perspectiva abarcadora de la construcción social de identidad colectiva y cultura. Se revisa evidencia empírica para entender el origen de patrones de comportamiento social en Venezuela y Latinoamérica, como las actuaciones del sistema judicial, que son examinadas a partir de los datos de los feminicidios ocurridos durante el año 2023 para rastrear su impacto en la población, y en particular sobre las mujeres. Se proponen políticas decoloniales a modo de reparación

PALABRAS CLAVE: colonización, misoginia, autoritarismo, violencia, descolonialidad

Abstract

This work addresses justice and power in Venezuela associated with authoritarianism, violence, and misogyny from a comprehensive perspective of the social construction of collective identity and culture. Empirical evidence is reviewed to understand the origin of patterns of social behavior in Venezuela and Latin America, such as the actions of the judicial system, which are examined using data on femicides that occurred during 2023 to trace their impact on the population, and particularly on women. Decolonial policies are proposed as a form of reparation.

KEYWORDS: colonization, misogyny, authoritarianism, violence, decolonialityy

Introducción

> *Logramos entender que toda la raíz de nuestra problemática era la explotación...La opresión cultural, que trata de quitarnos nuestras costumbres para que nos dividamos y que no exista la comunicación entre nosotros. Esto se radicaliza precisamente cuando entran los generales asesinos que han pasado al poder...*
> Rigoberta Menchú

La huella profunda de la cultura colonizadora ha dejado arraigados patrones conductuales y códigos éticos que, transmitidos de generación en generación, siguen definiendo las relaciones sociales en Venezuela. Este legado histórico ha moldeado las dinámicas interpersonales, así como las estructuras de autoridad y poder en la nación.

La teoría de la prosocialidad evolutiva, desarrollada por Richerson y Boyd (2004), sirve de marco para explicar cómo las variantes culturales y genéticas interactúan en la adaptación humana. En ella destaca la rapidez con la que la cultura puede transformarse frente a presiones externas.

En el contexto venezolano, este proceso se manifestó como un choque cultural entre los pueblos originarios y los colonizadores europeos. La imposición violenta de nuevas normas y valores deshumanizadores se concretó en despojo y subordinación de los grupos nativos. Y persiste todavía en prácticas violentas y autoritarias que continúan alimentando la misoginia y otras formas de opresión social, como se deduce del análisis de datos asociados a feminicidios en el país. Entonces la superación intencionada de ese proceso es avanzar hacia una decolonización profunda, capaz de propiciar una nueva evolución guiada hacia una sociedad basada en valores humanos auténticos de justicia e igualdad.

La violencia

La prosocialidad evolutiva que Richerson y Boyd enunciaron en 2004 opera sobre dos variantes: la cultural y la genética. Naturalmente, esto ocurre por una disposición para el ajuste y la cooperación dentro de las sociedades humanas. Según los autores, esta selección multinivel es el motor de la adaptación que permite a la especie humana sobrevivir en una amplia variedad de ambientes y condiciones.

Muchos de esos ajustes conductuales se dan a partir de un choque entre dos grupos culturalmente diferenciados. Uno forzado a subsistir en el proceso de evolución humana bajo la opresión del otro. Así, los pueblos originarios fueron empujados a renunciar a su cultura ancestral y asimilar la europea impuesta, o perecer. En ese proceso, los valores y la ética del grupo conquistador fueron asumidos por el grupo adaptado.

De allí la deshumanización, la violencia, la misoginia y el autoritarismo como expresiones de esa singular imposición cultural. Transformado en mandato social que persiste como producto evolutivo anclado al colonialismo.

La afirmación de María Lugones (2011) de que el enfoque conceptual colonizador estaba centrado en la deshumanización de los pueblos conquistados se confirma en los textos de los propios cronistas de la época. Esa postura no solo justificó el trato cruel dispensado a la población originaria, sino que se convirtió también en un paradigma identitario en la región. Entonces la civilización criolla, en su condición de diferente a la europea, fue repensada y rediseñada, a la fuerza, en un nivel no humano:

> Ver la colonialidad es ver la poderosa reducción de seres humanos a animales, inferiores por naturaleza, en una comprensión esquizoide de la realidad que dicotomiza lo humano de la naturaleza, lo humano de lo no humano, y que impone una ontología y cosmología que, en su poder y su constitución, no permite toda la humanidad, toda posibilidad de comprensión, toda posibilidad de comunicación humana, a los seres deshumanizados. (María Lugones, 2011,115)

La deshumanización fue excusa y estrategia para agilizar el despojo de los territorios conquistados, explotando a la vez a sus habitantes. La ambición de riquezas fue el móvil para suprimir culturas y desintegrar sociedades. Para que estos crímenes fueran consumados, los individuos cautivos debían asimilar las estructuras de poder, jerarquías y clases impuestas por los colonizadores. La colonialidad que Lugones describe como fenómeno abarcador de reducción activa de las personas fue fundamental para configurar arquetipos de pensamiento-relación entre individuos. Pero también con el entorno y hasta con el propio ser. Como resultado, la normatividad sexo-género, de clases, de razas y el mercantilismo infiltraron y modificaron las relaciones y dinámicas sociales preexistentes.

La adaptación de la cultura originaria en la complejidad de la sociedad modelada durante la colonización estableció condicionantes psicológicos para un nuevo y diferente aprendizaje social. Incluso en aquellos grupos que lograron escapar y resguarda se semi aislados.Como explican Richerson y Boyd (2004), en el contexto del choque cultural, los cambios son asumidos sin examen crítico previo, simplemente, por observación, imitación o como respuesta a la recompensa. A esta la definen como reciprocidad fuerte a la adaptación social, y es estimulada por castigos o recompensas de un grupo sobre otro. Los colonizadores impusieron sanciones cuando los colonizados no acataban las normas establecidas por ellos[1]. Estos autores señalan además que la

1 En el planteamiento teórico, esta imposición ocurre desde un grupo mayoritario sobre uno minoritario; entendemos que el despliegue de la tecnología bélica conquistadora dejó a los

escala del grupo incide en la elección de castigos por encima de las recompensas y lo explican así:

> La severidad de la sanción está limitada por el efecto de la cooperación de un individuo sobre cada miembro del grupo, efecto que disminuye a medida que aumenta el tamaño del grupo. Las sanciones moralistas pueden aplicarse con mayor frecuencia a los desertores, de modo que los cooperadores pueden inducir a otros a cooperar en grupos grandes, incluso cuando son poco frecuentes. Los cobardes, desertores y tramposos pueden ser atacados por sus antiguos compatriotas, rechazados por la sociedad, convertidos en blanco de chismes o privados del acceso a territorios o parejas. Por lo tanto, los castigos moralistas ofrecen un mecanismo mucho más plausible para el mantenimiento de la cooperación a gran escala que la recompensa. (Richerson y Boyd, 2004, 200).

Los castigos impuestos con azotes, violaciones, esclavitud, exterminio, han sido abundantemente referenciados por Mies (1986), Lugones (2008 y 2011), Segato (2016), Ruiz y Mitjan (2021) y Burgos (1983). Éstos, sin duda, son las sanciones violentas referidas por Richerson y Boyd (2004). La violencia utilizada como catalizadora.

La adaptación evolutiva también obligó a los grupos colonizados-absorvidos a resignificar sus creencias, de acuerdo al modelo social implantado. Conservar la propia vida y la de sus familias era la recompensa por ajustarse a la norma. De esa manera fueron grabados en la herencia biológica y cultural, mensajes violentos y de valoraciones negativas en los cuerpos sobrevivientes y su linaje. Como resultado de esa sensibilidad o predisposición a la reciprocidad fuerte de Richerson y Boyd, se produjo en las poblaciones de la América conquistada el borrado de los valores y sistemas de creencias originarios. Fue así, también, para la cultura africana secuestrada, que Hortense Spillers, citada por Ruiz y Mitjans (2021), explica en estos términos:

> Las condiciones que produjeron la diáspora africana a través de la esclavitud marcaron el deliberado violento e impensable robo del cuerpo a distancia, rompieron la voluntad del cuerpo cautivo y su deseo activo. En estas condiciones, la población sufrió la pérdida de sus construcciones de género; el cuerpo femenino y masculino se convirtieron en territorios de inter-pretación cultural y política. (Ruiz y Mitjans, 2021,466)

Como resultado, ambas cosmovisiones, la originaria y la africana, fueron expropiadas en el diseño resultante, gracias al aprendizaje social impuesto. Porque, como explican Richerson y Boyd, en el proceso evolutivo la selección de variantes culturales opera

pueblos originarios en condición de minoría. Durante la confrontación, la relación numérica de individuos mientras se consumaba el exterminio fue sensiblemente modificada.

mucho más rápido que la de las variantes genéticas. Entonces, los grupos absorbidos incorporaron, forzosamente, el conocimiento y la cultura distinta que los absorbió.

En ese proceso, fue preponderante la prohibición de las lenguas, creencias y costumbres autóctonas, que son marcadores simbólicos con los que los grupos pueden resistirse a la absorción. Por lo que fue imposible resguardar la cultura originaria, en su extensión y riqueza. Así se impusieron las nuevas normativas. Todas ellas, las heterosexuales y genéricas, las racializadas y jerarquizadas, y hasta el mercantilismo (Segato, 2016; Lugones, 2008; Ruiz y Mitjans, 2021). El resultado: el sistema eurocéntrico impuesto como modelo globalizador.

La selección evolutiva empujada desde relaciones grupales deshumanizadoras fue el principio orgánico del colonialismo. La reciprocidad fuerte conjurada con la violencia filtró todo aprendizaje social. La profundidad con la que se arraigó ese primer elemento cultural en el grupo colonizado está ilustrada claramente por Rita Segato:

> Si el acto violento es entendido como mensaje y los crímenes se perciben orquestados en claro estilo responsorial, nos encontramos con una escena donde los actos de violencia se comportan como una lengua capaz de funcionar eficazmente para los entendidos, los avisados, los que la hablan, aun cuando no participen directamente en la acción enunciativa...La violencia constituida y cristalizada en forma de sistema de comunicación se transforma en un lenguaje estable y pasa a comportarse con el casi automatismo de cualquier idioma. (Segato, 2016,45)

Pero la violencia colonial sistemática no fue solo un medio de dominación de los pueblos colonizados, en un momento específico. La teoría de Richerson y Boyd explica que con el tiempo fue incorporada, biológicamente, en su descendencia. Y como la violencia es multidimensional, termina manifestada en todo lo que abarca la naturaleza social humana. Es decir, sus estructuras públicas y privadas, familia y Estado. Ambas encuentran en la fuerza-violencia el señorío o dueñidad que refiere Segato (2016), reminiscencia colonial que se sostiene todavía hoy.

Como consecuencia, los modelos autoritarios, también violentos, controlan, explotan y siguen adaptándose a cada contexto. Así ha sido desde la colonia y en el camino transitado hacia la independencia política del imperio de ultramar. Incluso en el paso de las dictaduras a la democracia autoritaria y de esta al totalitarismo camuflado. EtimologíasdeChile.net señala que autoritarismo[2] es el sistema fundado en el poder o

2 Los componentes léxicos de autoritarismo son: auctor, que significa fuente, instigador o

abuso de este poder, distanciado de su raíz auctor, que implica el reconocimiento a quien hace crecer o progresar. La similitud con la que Lugones describe la autoridad colonialista es más que coincidente:

> Un sistema de control de la autoridad colectiva alrededor de la hegemonía del estado-nación que excluye a las poblaciones racializadas como inferiores, del control de la autoridad colectiva. (Lugones, 2011,111)

En la Venezuela del siglo XXI, el autoritarismo se sigue imponiendo en la institucionalidad estadal, con violencia, criminalidad, persecución política y negación de justicia. La violencia sigue siendo la herramienta comunicacional y de aprendizaje social para ofrecer el castigo a los individuos que se rebelen contra las normas de grupo.

El otro elemento que se revela desde la colonia es la misoginia, conjugada en la violación de mujeres indígenas en el siglo XV y sucesivos hasta el presente Burgos (1983). Los grupos colonizados-apropiados, al ser despojados de su humanidad, fueron equiparados con animales y sexualizados así también, hasta rozar el bestialismo Lugones (2008). Además, la violencia sexual, violación y esclavitud sexual se usó sistemáticamente como estrategia de guerra y demostración de poder y dominación. También se evidencia en la imposición del rol de reproductoras sin elección y de subordinadas a la masculinidad.

Estas prácticas significaron una ruptura en la transmisión genética de los linajes originarios, salvo en los grupos que se mantienen aislados. Es decir, marcaron a la par una discontinuidad biológica y cultural de pueblos indígenas y afrodescendientes, consumando un exterminio. En ese contexto, las mujeres de los pueblos originarios fueron despojadas siempre de su humanidad. Incluso cuando algunos de sus pares hombres fueron empoderados, como estrategia de control grupal, ellas fueron encasilladas en los roles ya descritos.

Así, los estereotipos de sexo y género coloniales impusieron la masculinidad como instancia de poder que se permitía a sí misma servirse de la violencia. De esa forma, la misoginia determinada por la imposición violenta del sistema de género europeo derivó en una doble discriminación de la mujer. Sexualizando las diferencias y la idea de opuestos con roles específicos. Reducida la mujer a un cuerpo que se toma y se doma con violencia, a su explotación sexual y maternal, que no se ha detenido. Hoy tenemos en el país la violencia y el autoritarismo seleccionados en el contexto de la

---

promotor, y deriva de augere: aumentar, agrandar o mejorar. Ario perteneciente a, más el sufijo -ismo utilizado para sistema, doctrina o actividad como dependencia.

conquista como rasgos necesarios para la sobrevivencia de los pueblos autóctonos. Como se ve, la recompensa a la cooperación, en el constructo ideológico colonial imperante, continúa definiendo las relaciones en la sociedad descendiente del grupo absorbido.

En la Venezuela moderna, estos elementos se manifiestan en la poca discusión académica o política que se da sobre los espacios significativos que tenía el poder femenino en toda la región antes y durante los primeros tiempos de la colonización. A pesar de que existe evidencia de que en la región las mujeres también ejercían poderes políticos de alta jerarquía como el cacicazgo. Y de que existían algunas entidades femeninas autóctonas no subordinadas a los hombres, como afirma Catharina Vallejo (2013). La misoginia, definida por el grupo de trabajo escocés para la protección de la mujer en el marco de la legislación de crímenes de odio, encabezado por Helene Kennedy, ofrece una perspectiva abarcadora:

> La misoginia es una forma de pensar que defiende la primacía del hombre y un sentido de derecho masculino, a la vez que subordina a la mujer y limita su poder y libertad. Las conductas basadas en este pensamiento pueden incluir una gama de comportamientos abusivos y controladores, como la violación, los delitos sexuales, el acoso y la intimidación, y la violencia doméstica. (Kennedy, 2021,49)

De esta forma se dimensiona un particular contexto en el que las mujeres siguen siendo la base más oprimida de las sociedades modernas latinoamericanas. Y podemos contar ya por siglos la precarización de las vidas femeninas en la región, a su vez más expuestas a la violencia. Helene Kennedy (2021) llama a esto el sentido de derecho masculino que representa esa apropiación no solo de las cosas de la mujer, sus bienes, propiedades y hasta su sexo, sino también de la atención, el cuidado e incluso el amor que ella debe proveer a los hombres.

Para la sociedad inmersa en el constructo ideológico colonial, la violencia, el autoritarismo y la misoginia que ayudaron a la sobrevivencia y adaptación del grupo colonizado son percibidos como rasgos beneficiosos y son premiados. Richerson y Boyd explican que el castigo de los descarriados ofrece cohesión interna al grupo, estabilidad y eficiencia. Eso permitió a esta sociedad absorbida-apropiada expandirse y reproducirse en el modelo global eurocéntrico.

Todavía hoy, la adhesión a esos rasgos no es sancionada, sino todo lo contrario. Esa ventaja evolutiva[3] puede apreciarse si se compara con los grupos originarios semi

3 Ventaja en términos de la selección cultural que la teoría evolutiva plantea, no en relación con

aislados, todavía mucho más amenazados que los absorbidos-apropiados. El precio de esta adaptación es muy alto no solo para los grupos humanos involucrados, sino para todas las especies que habitan los territorios del país. Y es particularmente peor para los grupos étnicos sobrevivientes y las mujeres indígenas.

Misoginia *in iustitia*

En Venezuela, la forma más extrema de violencia misógina, el feminicidio, es sistemáticamente vigilado por algunas organizaciones no gubernamentales, en respuesta a la omisión gubernamental[4] de informar sobre sus gestiones en esta y otras áreas desde 2016.

Contribuimos en esta materia con un seguimiento realizado en julio de 2024 a las actuaciones del Ministerio Público y los órganos de investigación criminal sobre los casos de feminicidio ocurridos en 2023. Para ese entonces había vencido el plazo legal de investigación judicial[5], incluso de los feminicidios cometidos durante el mes de diciembre 2023. Recabamos datos sobre: situación de los agresores, existencia de denuncias previas hechas por las víctimas o sus familiares y sentencias firmes dictadas. Para dimensionar la respuesta estatal a estos crímenes, las fuentes referenciales fueron los casos reportados por la prensa nacional[6] y las informaciones divulgadas por las mencionadas instancias judiciales. Así documentamos 205 feminicidios cometidos en territorio venezolano en 2023. En 40% de los casos, los sospechosos fueron parejas, exparejas o aspirantes rechazados. Otro 11% de los feminicidios se circunscribe a la

la ética de la justicia y los derechos humanos. En el constructo ideológico colonial identificamos la deshumanización, la violencia, el autoritarismo y la misoginia como valores negativos.

4 La falta de transparencia informativa es uno de los rasgos que identifican el gobierno del socialismo del siglo XXI de Chávez y Maduro.

5 El artículo 98 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia establece que el Ministerio Público debe dar por terminada la investigación de un caso de violencia contra las mujeres en un plazo de cuatro meses. Esta ley fue sancionada en 2005 y modificada en 2014. Entre otras cosas, incluir el femicidio como forma de violencia y tipificarlo como delito.

6 Aunque las organizaciones Cotejo info y Utopix registran feminicidios de venezolanas dentro y fuera del territorio nacional, solo la primera lo comparte en acceso abierto. Al igual que en nuestro caso, siempre la fuente son las publicaciones en prensa. Las diferencias conceptuales generan diferencias sensibles entre unas y otras sistematizaciones, como explican Sofía Santamarina & Vicente Albornoz (2021:128). Por otra parte, los procedimientos policiales estandarizados solo suministran a la prensa una porción de la información que manejan sobre los casos que investigan. Es una especie de regla no escrita, presuntamente útil para resguardar detalles claves que guíen a esclarecer dudas alrededor de un crimen.

denominada violencia obstétrica[7]. Entre ambos registros obtuvimos que más de la mitad de los casos ofrecía un indicio claro sobre la identidad de los feminicidas. Sin embargo, solo la tercera parte de los sospechosos de todos los feminicidios fue detenida vencido el plazo legal de la investigación judicial.

Dado que la debida diligencia es parte del marco fundamental para el análisis de acciones u omisiones de los Estados y la evaluación del cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de violencia misógina, como establece la Convención de Belém do Pará en su artículo 7:

> Actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar todas las formas de violencia basada en género contra las mujeres, niñas y adolescentes, por todos los medios apropiados y sin dilaciones indebidas.

Siendo Venezuela Estado Parte de dicha Convención y habiendo legislado en esta materia con la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV), los principios de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia[8] y la discriminación de género son conocidos. Incluso se ha legislado sobre los plazos establecidos para ello. Sin embargo, el total de detenciones de todos los casos de feminicidio de 2023 fue 37,56%, transcurridos seis meses de los ocurridos en diciembre y año y medio de los perpetrados en enero. Esta respuesta insuficiente de los cuerpos de investigación y policiales, además de un alto nivel de impunidad que supera el 60% para los asesinos de 205 mujeres, es cómplice de la escalada de la violencia misógina.

Esto se ve en el caso de Naibelys Verónica Noel Pérez[9], sentenciado en 2023, que no terminó con su asesinato, sino con el de su hijo. Pero se convierte en referente de otro aspecto de la misoginia institucional que niega acceso a la justicia para las mujeres y las expone a otras formas de violencia.

Naibelys primero fue víctima de violencia vicaria, contemplada en la LODMVLV como violencia familiar[10]. Ella acudió ante la policía local que no tramitó su denuncia, y por eso, ni ella ni su hijo pudieron refugiarse en una casa de abrigo cuando el infanticida

7 Esta forma de violencia está contemplada explícitamente en el artículo 73 de la LOSDMVLV.

8 El artículo 5 de la LOSDMVLV menciona esos principios. Artículos 6, 7 y 12 contemplan la protección de la víctima, lo cual es parte de la atención. El artículo 24 se refiere a la prevención.

9 ULA Mujer documenta con abundancia el seguimiento de este caso.

10 Violencia familiar: artículo 19 (LODMVLV), amenazas recibidas por parejas, exparejas o pretendientes, contra la mujer o sus familiares (ascendientes, descendientes, parientes colaterales) a fin de ocasionar temor o doblegar la voluntad de aquella.

les amenazó. Naibelys fue revictimizada por la policía que falló en protegerla y por eso su hijo fue asesinado. Luego revictimizada por el sistema judicial que la culpó y la condenó a una pena más larga que la del único asesino de su bebé.

Los casos documentados tienen en común con este que la violencia vicaria se presentó en por lo menos 7 de los feminicidios de 2023. Hay, pues, un patrón conductual cómplice de la violencia misógina en el sistema judicial que sigue siendo ignorado. Y que, además, hemos rastreado una década atrás.

En 2014, en el contexto de una investigación sobre la violencia de género registrada por la policía de Aragua (Parra, 2014), encontramos evidencia de la deficiente preparación de funcionarios policiales en materia de equidad y género. Aunque su formación en esta materia era obligatoria[11] las omisiones de procedimientos dejan sin asistencia vital a las víctimas de violencia de género. Registramos entonces que 20% de las denuncias revisadas para ese estudio correspondían a un nuevo intento de la víctima de obtener ayuda, pues la primera vez enfrentaron la negativa de registrar sus denuncias. Tampoco reciben apoyo para sacar al agresor del hogar.

Vanegas y otros (2022) también exponen los patrones arraigados de violencia y discriminación hacia las mujeres en la región, con un elevado nivel de impunidad. En ese sentido, Alba Carosio señala:

> A pesar del reconocimiento formal y jurídico de los Estados latinoamericanos de que la violencia contra las mujeres constituye un problema importantísimo, existe una gran brecha entre la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial ofrecida. Según la CIDH, la mayoría de los casos de violencia contra las mujeres no es formalmente investigada, juzgada y sancionada. Se ha generado en varios países un patrón de impunidad sistemática en las actuaciones y en el procesamiento judicial de los casos de violencia basada en género. No hay programas de reparación de daños, ni siquiera para niñas y adolescentes. (Carosio, 2023,159)

Aunque la misoginia, al igual que la violencia, está instalada en el constructo ideológico colonial, en el país hay una conciencia sobre la injusticia inherente. Venezuela implementó en 2007 un nuevo modelo policial, en cuya formación se incluyó la formación de los funcionarios en materia de género. Ese mismo año se publicó la primera versión de la Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Pero, tras casi

11 Incluso se instrumentalizó la aplicación de una norma por parte de los cuerpos policiales en 2007. Con la implementación.

dos décadas, la respuesta de los cuerpos policiales sigue careciendo de efectividad para proteger a las mujeres y castigar a los autores de los delitos de género.

La incapacidad del Estado para producir en estos funcionarios el aprendizaje de nuevas conductas y valores es evidente. Richerson y Boyd (2004) plantean la transmisión sesgada o variación guiada como factor que influye en el posicionamiento de nuevas ideas. Pero está condicionada a las recompensas o sanciones. Cuando se sigue recompensando la deshumanización y misoginia, no es posible producir cambios en la cultura del grupo.

Eso explica que encontráramos que en 10 de los casos de feminicidio de 2023, los agresores eran funcionarios policiales o militares. Incluso, uno de ellos fue condenado a cumplir su sentencia en la oficina a la que estaba adscrito como funcionario.Todo esto evidencia que el recurso del castigo moralista como estabilizador de comportamientos sociales sigue sin ser implementado por el Estado para guiar el cambio deseado/legislado. Al contrario, el sistema judicial institucional premia el apego a las normas coloniales, aunque pretende modificarlas en apariencia a favor de la igualdad de género. La incoherencia prevalece con leyes que no se cumplen.

Los casos de los 205 feminicidios de 2023 tenían menos del 4% de sentencias firmes para julio 2024. Comparativamente, el índice de feminicidas que cometió suicidio, 19%, es incluso más alto, casi cinco veces, que el de condenados por el sistema judicial. Sin contar el 0,97% de los sospechosos que murió en enfrentamientos con la policía.

Además, hay víctimas indirectas (Santamarina y Albornoz, 2021; Vanegas y otros, 2022) de la misoginia asesina que también son revictimizadas, pues no han contado con reparación alguna. Lo cual es otra forma de revictimización judicial. Contabilizamos por lo menos 101 niñas, niños y adolescentes huérfanos de madre por feminicidio en 2023. 24 de los cuales, además, fueron testigos de dicho asesinato. Esta respuesta del sistema judicial contribuye activamente a la sostenibilidad de la violencia y la misoginia. Porque, como apunta Salas (2005), las víctimas aprenden a ignorar sus propias necesidades y a empujar los límites naturales de su personalidad para complacer al que amenaza, desde la infancia. Ángeles Sepúlveda agrega de manera inequívoca:

> Uno de los mitos que hay que superar, es que la Violencia de Género sólo forma parte de los conflictos de pareja. Está demostrado que el maltrato a la mujer se extiende a sus hijos e hijas, afectando negativamente su bienestar y su desarrollo, con secuelas a largo plazo; llegando incluso a transmitirse a sucesivas generaciones. (Sepúlveda, 2006,163)

La violencia misógina se sigue enraizando en el entramado social, y arrastra a su paso no solo a las mujeres, sino también a niñas, niños y adolescentes. A estas otras víctimas el

sistema no les provee el apoyo emocional necesario, ni el entorno adecuado para deslegitimar la violencia. Al contrario, juicios demorados o inexistentes contribuyen a normalizar la tragedia de la misoginia. A la par que la violencia se valida en las nuevas generaciones como forma de abordar conflictos. Las consecuencias de esto, según Sepúlveda (2005), son la falta de apego infantil, trastornos de relación, conductas agresivas y antisociales, retraimiento o miedo y retrasos cognitivos. En muchos casos, estos son comparables a los trastornos de estrés postraumáticos en menores de edad y adolescentes.

La evidencia señala que el maltrato infantil y las conductas violentas reducen el control de impulsos y la empatía, pero dan rienda suelta a explosiones de agresividad, lo que predispone a conductas agresivas y violentas. En otras palabras, la infancia marcada por la violencia aprende y se apropia de los valores negativos que rastreamos en el constructo cultural colonial. Niñas y niños los legitiman como base de sus relaciones de grupo y de supervivencia. De esta forma referencian su comportamiento futuro, así se perpetúan, de generación en generación, por aprendizaje social e imitación, las conductas violentas.

En Venezuela, la misoginia opera también tras la violencia obstétrica que en 2023 se cobró 24 vidas sin que el sistema investigara o sancionara a ningún profesional de la salud o institución médica. Que no son hechos aislados, sino sistemáticos, lo sugiere que ese mismo año la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado venezolano por la violación de derechos y garantías judiciales hacia Balbina Rodríguez Pacheco, al no actuar con la debida diligencia. Su denuncia de violencia obstétrica y mala praxis no fue debidamente atendida y trece años después, un tribunal dictó sobreseimiento de la causa. Posteriormente confirmado por la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas.

Estas respuestas institucionales muestran misoginia y respaldo a la violencia. Así como también autoritarismo cuando se elude el mandato constitucional[12] de los concursos de oposición pública para los cargos de jueces, por ejemplo. En el país, juzgan 985 jueces provisorios[13] que pueden ser removidos, en cualquier momento, si no se pliegan a los intereses que los nombran.

La institucionalidad judicial venezolana anclada al constructo ideológico colonial

12 El artículo 355 de la Constitución Nacional de Venezuela señala el concurso de oposición público para asegurar la idoneidad del nombramiento de jueces. Es uno de los recursos que el legislador validó para asegurar la independencia judicial, pero que, como se ve, tampoco se cumple en el país.

13 Según informó la presidente del Tribunal Supremo de Justicia, al inicio de las actividades judiciales, en enero 2025.

impide avanzar hacia la justicia igualitaria. Al contrario, muestra lo que señala Esponda (2023) como el marco social feminicida, que genera impunidad y amplía el rango de daño causado. Sin embargo, como recuerda la teoría evolutiva de Richerson y Boyd (2004), los cambios culturales son inherentes a la especie humana:

> En entornos sociales culturalmente evolucionados, donde las normas prosociales se imponen mediante sistemas de sanciones y recompensas, la selección individual favorecerá predisposiciones psicológicas que aumentan la probabilidad de que los individuos obtengan recompensas sociales y eviten sanciones sociales. De igual manera, en un mundo que exige lealtad de sus miembros, la selección individual favorecerá adaptaciones psicológicas que permitan a las personas analizar los grupos que conforman su mundo social e identificarse con los apropiados. (Richerson y Boyd, 2004,196)

Dado que la coevolución es un proceso que no se detiene, es continuo y no hay nada aleatorio en la adopción de nuevas conductas, es clave entender el rol de los grupos e individuos que se convierten en modelos a seguir. En la Venezuela de hoy se distinguen estos individuos que expresan ideas o comportamientos diferenciados, disruptivos del modelo deshumanizado, misógino, autoritario y violento.

Estos individuos organizados impulsan el aprendizaje intencionado de valores humanizadores, de justicia e igualdad. Al igual que los movimientos ciudadanos, surgidos sin aparente liderazgo, pero que se encaminan en una misma dirección. Algunos señalan la violencia deshumanizadora en todas sus formas, incluida la de género. Su accionar persistente obliga al grupo, por lo menos, a mirar en la dirección que señalan. Sus reclamos de sanciones a quienes violentan leyes y normas éticas universales de derechos humanos muestran una vía evolutiva hacia una sociedad más justa. Son capaces de lograr la cooperación que Richerson y Boyd (2004) apuntan como clave de la reciprocidad fuerte que castiga el incumplimiento de las normas, en este caso, humanizadoras que ya existen.

La variación guiada por estos elementos dentro del grupo puede tener la capacidad para superar la predisposición cultural implantada en el país y la región para la injusticia misógina y autoritaria. La mutación a principios afines a la justicia, la legalidad y la igualdad podría estar en proceso. Es decir, si son incorporadas las innovaciones adaptativas asociadas a las ideas transformadoras que ya han estado emergiendo y produciendo nuevos comportamientos de grupo.

En la coevolución, la presión selectiva se asienta en la cooperación como estrategia para empujar las mejoras deseadas en el grupo/sociedad. Y durante la colonización

el castigo moralista ya mostró su alcance en la región; es lógico esperar que su efecto sea igual para activar nuevas adaptaciones. Siendo así, la decolonización podría ser un trabajo en progreso, avanzando en el desmontaje de la pretendida superioridad masculina, la racialización, la violencia, la deshumanización y la misoginia.

Por ello el castigo es clave. En Venezuela, muchos de esos elementos culturales coloniales negativos ya están tipificados como delitos; legislar sobre los otros es materia pendiente. Entonces, el proceso evolutivo venezolano hacia la justicia, igualdad y rehumanización podría estar navegando con viento a favor. Mediante el impulso de personas y movimientos con intención y conductas resignificadas alineadas con saberes distintos a la explotación humana.

Referencias

Anders, V. et al. (2005). Disponible en: https://etimologias.dechile.net/?autoritarismo [2025, 12 de junio]

Burgos, Elizabeth (1983). Me llamo Rigoberta Menchú y así me nacio la conciencia. México D.F., siglo xxi editores, s.a. de c.v.

Carosio, Alba. (2023). "Embarazo adolescente, desigualdad y violencia en América Latina y el Caribe". Desigualdades y violencias de género en América Latina y el Caribe. Colección Becas de investigación, Buenos Aires, Clacso, 117-212.

Esponda, Katherine. (2023). "Enfoque interseccional para analizar los feminicidios en Colombia: Casos que cuentan sin ser contados". Desigualdades y violencias de género en América Latina y el Caribe, Colección Becas de investigación, Buenos Aires, Clacso, 17-72.

Kennedy, Helena et al. (2022) Misogyny – A Human Rights Issue. Law and order: part of Misogyny and Criminal Justice in Scotland Working Group. Disponible en: https://www-gov-scot.translate.goog/publications/misogyny-human-rights-issue/documents/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc [2025, 8 de mayo]

Lugones, María. (2008). "Colonialidad y Género", Tabula Rasa, julio-diciembre No.9, 73-101.

Lugones, María. (2011). "Hacia un feminismo descolonial", La manzana de la discordia, Julio - Diciembre, Vol. 6, No. 2: 105-119.

Mies, Maria. (1986). Patriarchy and Capilal Accumulation On A World Scale: Women in the International Division of Labour. Londres, Zed Books Ltd.

Parra, Dharma. (2014). Estudio de la violencia de género registrada por la policía de Aragua Disponible en: https://www.academia.edu/25413287/Estudio_de_la_violencia_de_género_registrada_por_la_Policía_de_Aragua [2025, 12 de mayo]

Richerson, P. y Boyd, R. (2004). Not by genes alone: How culture transformed human evolution. Chicago, The University of Chicago Press.

Ruiz, Marisa y Mitjans, Tito. (2021). "Cartografías de la disidencia sexo-genérica indígena y afrodiaspórica". Desigualdades y violencias de género en América Latina y el Caribe, Colección Becas de investigación, Buenos Aires, Clacso, 457-508.

Salas, Luz. (2005). "Transmisión intergeneracional de la violencia intrafamiliar: evidencia para las familias colombianas". En documentos Cede [Repositorio Institucional Seneca] N° 1143. Disponible en: http://hdl.handle.net/1992/7954 [2025, 20 de mayo]

Santamarina, Sofía y Albornoz, Vicente. (2021). "Acceso a la justicia y reparación a víctimas colaterales de femicidios: propuestas para Venezuela a partir de la experiencia Argentina". En Revista Venezolana Estudios de la Mujer, Vol. 26, Nº 56, enero-julio, 118-138.

Segato, Rita. (2016). La Guerra contra las mujeres. Madrid: Traficantes de Sueños.

Sepúlveda, Ángeles. (2006). "La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil". En Cuadernos de Medicina Forense, 12 (43-44), enero-abril, 149-164.

Vallejo, Catharina. (2013). "La construcción de Anacaona, cacica taína muerta en 1503, en dos textos de España de mediados del siglo XIX: la emancipación negada". En Mujeres y emanacipación de América Latina y el caribe en los siglos XIX y XX. Milan, Ledizioni ,19-26.

Vanegas, María et all. (2022). "Reparación integral en casos de femicidio y feminicidio en Latinoamérica: avances, desafíos y recomendaciones". Disponible en: https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Informe-Reparacion-Integral.pdf [2023, 21 de diciembre]